



## Diputación Provincial de Toledo

### CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO

Don Rafael Martín Arcocollar, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, dicto el Decreto nº. 097/2022, de 6 de junio, siendo del siguiente tenor:

«DECRETO NÚM. 097 / 2022.

Don Rafael Martín Arcicollar, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo,

Visto que con fecha 5 de mayo de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, la convocatoria del proceso selectivo de tres plazas de auxiliar administrativo y la misma fue suspendida con fecha 27 de julio de 2021, transcurriendo más de seis meses sin haberse reanudado.

Visto el informe-propuesta de la Sra. Secretaria del CPEIS de Toledo de fecha 3 de junio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 12 de los vigentes Estatutos de este Consorcio vengo en dictar el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad del Procedimiento iniciado, de convocatoria de bases para la selección de 3 auxiliares Administrativos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, iniciado por Decreto 106/2021.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo del expediente.

**TERCERO.-** Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a efecto de notificar a los interesados la presente resolución, indicándoles que la misma pone fin a la vía administrativa y los recursos que se pueden interponer, así como proceder a la devolución de las tasas de derecho de examen abonadas por los mismos.»

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico para su conocimiento y efectos, significándoles que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 7 de junio de 2022.–El Presidente, Rafael Martín Arcicóllar.–La Secretaria, María Gallego Gómez.  
N.º I.- 2926